

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL N° 35 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 23 de mayo 2025

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Confirmaron que los dichos de Alberto Fernández contra el juez Bruglia forman parte de su libertad de expresión

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K

28/04/2025

La Cámara Civil ratificó la sentencia que rechazó la demanda del juez Leopoldo Bruglia contra el ex Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, a raíz de una publicación en redes sociales en las cuales éste había expresado que el magistrado se encontraba usurpando el cargo. Refirieron que las expresiones vertidas involucran a dos figuras públicas en ejercicio de sus funciones y tuvieron lugar luego de una decisión judicial tomada por el tribunal que integra el actor. Señalaron si bien las manifestaciones emitidas por el accionado, sus términos y la difusión que tuvieron por haber sido emanadas por un presidente de la Nación tienen cierta entidad para haber afectado al actor, no se comprobó un ejercicio abusivo de la libertad de expresión en los términos de la jurisprudencia de la Corte Suprema, toda vez que tales aseveraciones no constituyeron insultos aptos para generar responsabilidad.-

“B., L. O. c/ F., A. A. s/ Daños y perjuicios.”

Le robaron la camioneta en la cochera de un banco pero no pudo probar que le sustrajeran dinero

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A

11/04/2025

Rechazaron la demanda entablada por el cliente de un banco a quien le robaron su camioneta en el estacionamiento privado de la entidad, pero que no pudo probar que tenía una suma en dólares para realizar una operación inmobiliaria que, según alegó, se encontraba en la guantera del rodado. Relataron que si bien el hecho delictivo estaba acreditado con la filmación de las cámaras ubicadas en el estacionamiento, llama la atención la decisión del actor de dejar en el interior de su auto una importante suma de dinero en ocasión de detenerse a realizar un trámite en la sucursal de un banco, y que dicha conducta no parece ajustarse a la que sería esperable en una persona medianamente responsable, sino que, por el contrario, se revela como un acto de imprudencia manifiesta. Añadieron que no se produjo prueba suficiente para tener por demostrada la existencia del dinero y que, por lo tanto, no existe un daño material susceptible de generar un derecho a obtener indemnización alguna a cargo del banco demandado.-

“Picchioni, Gustavo Carlos c/ Banco Santander Rio S.A. s/ Ordinario.”

La Cámara Comercial ratificó que los tribunales inferiores no están obligados a seguir los fallos de la Corte

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A
11/04/2025

Rechazaron el recurso de inconstitucionalidad contra una sentencia definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Refirieron que la Cámara, en pleno, con fecha 20/02/2025, fijó como doctrina legal obligatoria que no pueden recurrirse las sentencias de los jueces nacionales en lo comercial por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Advirtieron que la CSJN, en el fallo Levinas, trastocó el significado de cuál es el tribunal superior de la causa, alterando conceptualmente el orden institucional de la Justicia Nacional. Precisarón que la consideración de un precedente de la Corte, es distinto que su seguimiento, pues si bien todo fallo del Alto Tribunal debe ser considerado, puede no ser seguido. Agregaron que la Constitución Nacional no establece el deber de los tribunales inferiores de seguir la jurisprudencia de la Corte y que, a pesar de algunos inconvenientes que puedan derivarse, resulta una consecuencia del sistema federal adoptado en la Carta Magna.-

“Carracedo, Marcelo Jorge y otro c/ Pirucha Tera Sistem S.A. y otros s/ Ordinario.”

El trabajador debe lograr establecer el nexo de causalidad entre sus dolencias y el accidente laboral

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 08
31/03/2025

Rechazaron la demanda por accidente de trabajo porque el reclamante no logró acreditar los hechos denunciados para lograr establecer un adecuado nexo de causalidad entre sus dolencias y el infortunio. Destacaron que el actor no produjo prueba alguna, que permitiera acreditar el siniestro en cuestión, ni tampoco ofreció prueba testimonial y, por lo tanto, el carácter laboral del siniestro reclamado no fue acreditado. Advirtieron que, en el proceso laboral rigen las reglas del onus probandi, siendo carga del actor acreditar el presupuesto de su pretensión, y que ello no resulta violatorio del principio in dubio pro operario ni del orden público laboral. Agregaron que, al afirmar un hecho relevante, pesa sobre el pretensor la carga de probarlo, lo que no significa imponerle alguna actividad, sino el riesgo de que su pretensión sea desestimada.-

“Salvador Bustamante, Carlos Gabriel c/ Galeno ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial.”

Condenaron por daño moral y punitivo al banco que informó a un cliente por una deuda inexistente

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala B
13/03/2025

Condenaron por daño moral a la entidad bancaria que informó a un cliente como deudor del sistema financiero por una obligación inexistente y, además, le aplicaron la multa civil por daño punitivo prevista en el art. 52 bis de la Ley 24.240. Precisarón que el reclamo derivado por la inclusión errónea en bases de entidades informantes de riesgos crediticios es procedente, dado que provoca un descrédito en el accionante porque la información circula con la consabida sospecha de insolvencia o irresponsabilidad patrimonial del sujeto involucrado. Y

consideraron que la circunstancia de que el accionante registre un antecedente crediticio desfavorable no sirve para eludir la responsabilidad del banco frente al daño moral causado a su cliente. Asimismo, agregaron que las entidades financieras deben extremar los recaudos de previsión, cuidado, prudencia, transparencia y vigilancia en todas las operaciones que se desarrollan en el ámbito de su competencia.-

“Cosentino, Ramiro Augusto c/ Banco Itau Argentina S.A. s/ Sumarísimo.”

Rechazaron la demanda de un abogado a quien se le vencieron las millas antes de poder canjearlas por pasajes aéreos

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A

25/02/2025

Desestimaron la acción interpuesta en causa propia por un letrado porque se le habían vencido las millas acumuladas con su tarjeta de crédito. Señalaron que el actor reconoció haber firmado el contrato de adhesión sin haberlo leído por ser muy extenso y técnico, y que su confesión resulta inaceptable como excusa, colocándolo en una situación de ignorancia culpable. Aclararon que no surge que le haya sido coartada la posibilidad de esclarecer los distintos aspectos del contrato, o sobre el sistema de acumulación de millas canjeables por pasajes aéreos. Agregaron que no puede achacarse a la demandada un incumplimiento del deber de informar porque el demandante fue víctima de su propia conducta discrecional, no haber leído lo que firmó.-

“V., D. A. c/ Aerolíneas Argentinas S.A. s/ Ordinario.”

El medio periodístico no deberá suprimir la información referente a la denuncia contra un ex funcionario

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala M

14/02/2025

Desestimaron la medida autosatisfactiva solicitada por un ex Director del PAMI, con el objeto de que un medio periodístico suprima toda información referente a la denuncia efectuada en su contra por los sindicatos ATE y UPCN ante la Comisión de Igualdad de Género por maltrato laboral y misoginia. Argumentaron que la medida peticionada consistente en el cese de las publicaciones sobre la figura del actor, lo que implicaría un acto de censura previa que no puede ser admitido. Asimismo, destacaron que la noticia se vincula con el desempeño de un funcionario público en ejercicio de su actividad y la Corte Suprema ha reconocido una protección intensa a la libertad de prensa, en virtud de la íntima relación que existe entre la libertad de expresión y la democracia republicana. En consecuencia, concluyeron que la información y las opiniones contenidas revisten un indubitable interés público y se encuentran en las antípodas de los excepcionales supuestos de contenidos no amparados por el derecho a la libertad de expresión.-

“Montenegro, Graciela Liliana y otro c/ Medio Primer Plano On Line y otro s/ Medidas Precautorias.”

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte Suprema dejó firme la unificación de las condenas aplicadas a Milagro Sala

Corte Suprema de Justicia de la Nación

08/05/2025

Rechazaron el recurso extraordinario deducido contra la sentencia que aplicó una condena única a 15 años de prisión a la líder de la organización Túpac Amaru, en orden a los delitos de asociación ilícita, fraude a la administración pública, extorsión y amenazas, por los que fuera condenada en diversas causas. Consideraron que el recurso presentado por la defensa resulta inadmisibile en razón de lo establecido por el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Ministerio Público de la Acusación de "Jujuy c/ Sala, Milagro Amalia Ángela s/ arts. 168, 174.5 y 210 CP."

Ordenaron reabrir la causa iniciada por Facundo Manes contra Santiago Caputo por amenazas en el Congreso

Cámara Nac. de Apelac. en lo Criminal y Correccional Federal - Sala 02

06/05/2025

Declararon la nulidad de la resolución que ordenó el archivo, por inexistencia de delito, de la denuncia interpuesta por el Diputado Nacional Facundo Manes contra el asesor presidencial Santiago Caputo, a raíz de un episodio ocurrido el pasado 1 de marzo en el Congreso Nacional, durante el inicio de las sesiones legislativas. Manifestaron que la decisión carece de validez por haberse omitido la solicitud del denunciante de ser tenido como querellante para actuar como acusador privado y, conforme las atribuciones inherentes a ese rol, que se evalúen las pruebas propuestas en los términos del art. 193 del CPPN. Enfatizaron que debía haberse determinado, con anterioridad a cualquier decisión, si quien promovió la continuación de la instrucción y la realización de acciones para profundizarla, tenía o no aptitud legal para ejercer las facultades otorgadas por la ley al particular damnificado.-

"Manes, Facundo s/ Archivo."

Confirmaron la condena a Guillermo Moreno por la manipulación de datos del INDEC

Cámara Federal de Casacion Penal - Sala 03

05/05/2025

Ratificaron la condena a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y seis años de inhabilitación para ejercer cargos públicos, aplicada al ex Secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, en orden al delito de abuso de autoridad en concurso con el de destrucción e inutilización de registros públicos (arts. 248 y 255, CP). Puntualizaron que las pruebas resultan elocuentes en cuanto demostraron que el funcionario actuaba con un marcado interés en cuestiones inherentes al funcionamiento interno del INDEC, organismo que se encontraba fuera del ámbito de las reparticiones a su cargo. Afirmaron que las interacciones del

imputado con las autoridades del organismo reflejaban un propósito claro de establecer un índice que se ajustara a su mandato de contener la inflación. Asimismo agregaron que, debido a las conductas del acusado, varios técnicos de carrera del INDEC se vieron obligados a alejarse del organismo y resaltaron que las funcionarias mujeres sufrieron con frecuencia los desplantes y enojos del ex secretario.-

“Moreno, Mario Guillermo y otros s/ Recurso de Casación.”

La Corte determinó que la acción de daños y perjuicios por una descarga eléctrica es de competencia local

Corte Suprema de Justicia de la Nación

30/04/2025

Declararon que resulta competente la justicia local en el reclamo por daños y perjuicios efectuado por un trabajador que sufrió una descarga eléctrica proveniente de un cable de la empresa de distribución demandada, mientras se encontraba realizando instalaciones de internet en la vía pública. Apuntaron que la accionada presta el servicio público de distribución de energía en el ámbito local, está regida por el Marco Regulatorio Eléctrico provincial, se halla sometida al control y regulación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad local y, en consecuencia, se encuentra excluida del marco regulatorio federal. Añadieron que las cuestiones planteadas conducen al examen de preceptos locales, y sobre responsabilidad civil extracontractual.-

“Salvo, Cristian c/ EDERSA s/ Daños y Perjuicios.”

Prorrogaron la prisión preventiva del acusado de liderar una organización dedicada a la venta de drogas en Rosario

Cámara Federal de Casacion Penal - Sala 02

29/04/2025

Confirmaron la prórroga de la prisión preventiva del imputado, acusado de estar al frente de una organización dedicada a la comercialización de drogas sintéticas en fiestas electrónicas realizadas en la ciudad de Rosario. Refirieron que la decisión recurrida se encuentra debidamente fundada en los términos del art. 1 de la Ley 24.390, y que la argumentación de la defensa no logra conmover lo resuelto. Asimismo, estimaron razonables las pautas respecto a la peligrosidad procesal estipuladas por el fiscal en su dictamen, que evidencian motivos suficientes para mantener la medida cautelar dispuesta. Además, advirtieron que, en la actualidad, se está llevando a cabo el debate oral y público en el proceso. Finalmente, encomendaron al tribunal que mediante la utilización de todas las herramientas tecnológicas a su disposición garantice la continuidad del debate e imprima celeridad al desarrollo del proceso.-

“Marban López, Alejo s/ Recurso de Casación.”

La Corte ratificó que las provincias no tienen facultades para legislar sobre la extinción de la acción penal

Corte Suprema de Justicia de la Nación

24/04/2025

El máximo tribunal nacional revocó la sentencia del Superior Tribunal de la provincia de Entre Ríos que había ratificado el carácter perentorio de los plazos de la investigación penal. Los ministros Rosenkrantz y Lorenzetti se remitieron a sus votos emitidos en el precedente Price, en el cual afirmaron que si bien las provincias tienen potestades para legislar acerca de los procedimientos ante sus tribunales para hacer efectiva la garantía de ser juzgado en un plazo razonable, no están facultadas para hacerlo a través del mecanismo específico elegido por el poder legislativo provincial, que supone la extinción de la acción penal a través de un modo no previsto por el derecho de fondo. Asimismo, el Dr. Rosatti, remitiendo a su voto en el precedente Seccional Cuarta, expresó que la determinación de un plazo razonable como causal de extinción de la acción penal no configura una hipótesis de ejercicio del margen de apreciación local derivada de nuestro sistema federal de gobierno.-

“Recurso de hecho deducido por el Procurador General de la Provincia de Entre Ríos en la causa Troncoso, Ricardo Antonio s/ Peculado - coacciones exacciones ilegales.”

Declararon abstracta la apelación contra una medida cautelar que había sido cumplida

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 02

11/04/2025

En un amparo de salud, declararon abstracta la apelación de la obra social contra la medida cautelar que ordenó la provisión de un sistema integrado de infusión de insulina, habida cuenta que la demandada venía dando cumplimiento a la orden judicial. Alegaron que la causa del recurso devino abstracta en razón de haberse agotado el objeto de la medida cautelar, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento. Destacaron que uno de los requisitos de admisibilidad para la procedencia del recurso de apelación es la existencia de un agravio o gravamen actual.-

“R. M. S. c/ Obra Social del Personal Dirección de Sanidad Luis Pasteur s/ Amparo de salud.”

La baja de los impuestos nacionales se produce cuando el contribuyente adquiere residencia permanente en el exterior

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 03

08/04/2025

Hicieron lugar a la baja retroactiva de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales a partir del momento en que el contribuyente solicitante adquirió su residencia permanente en la República del Paraguay. Describieron que una vez que la persona pierde la condición de residente cesa la vinculación subjetiva, y por consiguiente, la potestad del Estado argentino de gravar su renta más allá de la que se encuentra sujeta a tributación en razón del territorio, dado que la pérdida de la residencia opera de pleno derecho y sus efectos son a partir del momento señalado en el art. 117, último párrafo, de la ley de Impuesto las Ganancias. Agregaron que la pérdida de la calidad de residente no se encuentra condicionada a la obligación de información o acreditación ante el ente fiscal, ya que los recaudos reglamentarios tienden a posibilitar el adecuado conocimiento y control por parte del Fisco, pero no tienen virtualidad constitutiva de la situación jurídica.-

“Yege, Juan Martin Amado c/ E.N.-AFIP-DGI-Resol. 13/22 s/ Proceso de conocimiento.”

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Rechazaron la acción del legislador dirigida a conocer el contrato que regula las licencias médicas del personal estatal

Superior Tribunal de Justicia de Viedma – Río Negro
05/05/2025

Con remisión al Dictamen que se adjunta, la Corte rionegrina no hizo lugar al mandamus de ejecución planteado ante el Tribunal para que ordene al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación y Derechos Humanos-, haga entrega del contrato celebrado entre dos sociedades anónimas para encargarse del control de las licencias médicas del personal estatal, pues si bien el actor se encuentra legitimado para interponer dicho planteo no cumple con los recaudos exigidos por el artículo 22 del Código Procesal Constitucional.-
“Berros José Luis s/ Mandamus.”

La falta de trato familiar de parte de tíos o abuelos no da lugar a indemnización por daño moral

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Treque Lauquen – Buenos Aires
25/04/2025

La Cámara confirmó el rechazo de la acción resarcitoria instada contra el abuelo y el tío del hijo de la actora quienes le habrían provocado sufrimientos al dejar de brindarle trato familiar al joven luego de que su madre iniciara el proceso de filiación respecto del progenitor fallecido, pues aquella conducta no genera daños susceptible de reparación.-
“A., R. J. c/ C., C. R. y otros s/ Filiación.”

La Justicia dio a conocer los argumentos de la condena por explotación sexual infantil contra los hermanos Kiczka

Tribunal Penal de Posadas – Misiones
16/04/2025

Con condenas a catorce y doce años de prisión de cumplimiento efectivo para el ex diputado provincial y su hermano respectivamente, el Tribunal Penal de Misiones dio lectura a la sentencia del juicio en el que fueron declarados autores penalmente responsable por la comisión de delitos vinculados a explotación sexual infantil en su modalidad agravada y abuso sexual a menores de trece años.-

“Kiczka Germán s/tenencia, facilitación y distribución material de explotación sexual infantil agravado y Kiczka Sebastián s/tenencia y facilitación material de explotación sexual infantil agravado y abuso sexual sin acceso carnal en concurso real.”

Lo privaron de la responsabilidad parental por hostigar a la madre de su hijo luego de cumplir condena por lesiones

Juzgado de Familia N° 9 de San Carlos de Bariloche – Río Negro

14/04/2025

Un progenitor que había sido condenado a prisión por incurrir en las lesiones previstas en el artículo 91 del Código Penal en perjuicio de la madre de su hijo y que luego de recuperar su libertad la hostigó y amenazó, fue privado de la responsabilidad parental atendiendo al pedido de aquélla, pues conforme toda la prueba rendida quedó suficientemente acreditado que es quien se hizo cargo responsable y nutritivamente de sus cuidados acompañando el aprendizaje en su crecimiento sin su progenitor y atendiendo al cumplimiento del interés superior del niño.-

"A.P.D.L.A. c/ H.M.M. s/ Privación de la responsabilidad parental."

Es inconstitucional no recategorizar profesionales porque egresaron de carreras con una duración menor a cinco años

Superior Tribunal de Justicia de Santa Rosa – La Pampa

07/04/2025

Un empleado público con título de farmacéutico (carrera de cuatro años), expedido por una universidad nacional, demandó al estado provincial solicitando la inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley pampeana 1279 de Carrera Sanitaria en base a la cual se le negó la categoría acorde a su nivel profesional porque la norma exige que el título derive de una carrera con una duración mínima de cinco años, pretensión acogida por el Superior Tribunal al encontrarse violentada la razonabilidad constitucional toda vez que el legislador priorizó la cantidad de años de una carrera por sobre la idoneidad profesional que debió haber considerado para establecer las categorías, incurriendo así en discriminación arbitraria.-

"Gavotti, Raúl Javier contra Provincia de La Pampa sobre Demanda Contencioso-Administrativa."

Confirmaron el despido de la mujer quien se desempeñaba como docente de tecnología y nunca acreditó título habilitante

Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia – Santa Cruz

06/03/2025

Luego que el Consejo Provincial de Educación cesanteó e inhabilitó para el ejercicio de cargos docentes a quien se desempeñaba como tal debido a que no acreditó los títulos que afirmaba haber obtenido, fue despedida por el colegio donde prestaba servicios al que demandó por despido incausado cuyo rechazo en primera instancia fue confirmado por la Cámara toda vez que además de no ir por la vía contencioso administrativa correspondiente pretendía que la institución demandada desconozca la sanción del organismo de control y la mantenga en su plantel docente sin título e inhabilitada como tal.-

"Bonomo Silvia c/ Instituto María Auxiliadora s/ Laboral."

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

El Gobierno aprobó un préstamo del BID por USD 500 millones para fortalecer la estabilidad macroeconómica

Decreto 313/25

B.O. 08/05/2025

El Poder Ejecutivo aprobó el modelo de contrato de préstamo destinado a financiar el Programa de Apoyo a la Estabilidad Macroeconómica. Los fondos serán gestionados por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y estarán orientados a mejorar la política monetaria y cambiaria del país. También se faculta al Ministro de Economía y al Secretario de Finanzas a suscribir el contrato y realizar modificaciones no sustanciales para su implementación.-

Transfirieron el Registro Nacional de Datos Genéticos al Ministerio de Seguridad Nacional

Decreto 304/25

B.O. 07/05/2025

El Poder Ejecutivo trasladó el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados con la Investigación Criminal del ámbito del Ministerio de Justicia al del Ministerio de Seguridad para centralizar las competencias relacionadas con la obtención, almacenamiento, procesamiento y cotejo de perfiles genéticos en un único organismo que cuente con capacidad operativa para realizar investigaciones criminales.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Actualizaron el Salario Mínimo, Vital y Móvil

Resolución 5/25 - Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil

B.O. 09/05/2025

La Secretaría de Trabajo y el Consejo Nacional del Empleo estableció los nuevos valores con aumentos escalonados desde abril hasta agosto, alcanzando los \$322.000 mensuales y \$1.610 por hora. Ante la falta de consenso entre los sectores sindicales y empresariales, se dispuso un laudo obligatorio. Además, se fijaron la prestación por desempleo en un 75% del mejor salario del trabajador en los seis meses previos al despido, con límites mínimos y máximos vinculados al salario mínimo vigente.-

El Ministerio de Salud unificó criterios de matriculación profesional en todo el país

Resolución 1641/25 - Ministerio de Salud

B.O. 08/05/2025

Los profesionales de la salud que trabajen en organismos o instituciones del Estado Nacional podrán ejercer con la sola matrícula nacional, sin necesidad de otra habilitación local. Se reafirma así la credencial digital única y obligatoria como instrumento de control y fiscalización.-

Excluyeron de planes sociales a personas detenidas o condenadas

Resolución 202/25 - Ministerio de Capital Humano
B.O. 08/05/2025

El Ministerio de Capital Humano incorporó nuevas causales de incompatibilidad para acceder o permanecer en los programas sociales Volver al Trabajo y Acompañamiento Social. A partir de ahora, no podrán ser beneficiarios quienes estén detenidos a disposición del Poder Judicial o cumplan una condena penal firme.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Extendieron el uso del Sistema de Expediente Electrónico al área civil de niñez y al fuero penal

Acordada Nº 35 - Corte de Justicia - San Juan
21/04/2025

La Corte de Justicia sanjuanina dispuso el empleo del expediente electrónico (SAE) en la Oficina Judicial Multifuero de Niñez y Adolescencia desde el 19 de mayo y a partir del 02 de junio para el fuero penal, fechas en las que para una mejor organización no correrán los plazos procesales.-

Programa de Aplicación de IA para la Innovación de Servicios de Justicia

Acordada Nº310 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán
21/04/2025

Con la incorporación de las distintas herramientas de inteligencia artificial (IA), lo que permitió optimizar la gestión de causas y mejorar el acceso a la justicia, la Corte tucumana, aprobó el Programa que se presenta disponiendo asimismo la conformación de un equipo especializado que permita aplicar adecuadamente tales herramientas abarcando los distintos servicios judiciales con informe ante el Superior Tribunal de sus avances, desafíos y resultados.-

DOCTRINA

La eficacia de las sentencias de alimentos en sociedades digitalizadas

Autor: Noelia Cortinas
24 de Abril de 2025

Considerando que las obligaciones alimentarias son un Derecho Humano reconocido en la Constitución Nacional de la República Argentina y en los Instrumentos Internacionales con jerarquía constitucional se torna elemental focalizar en la ejecución de dichas sentencias de manera eficaz y eficiente, desde una perspectiva del mundo cada vez más digitalizado a fin de cumplir con la tutela judicial efectiva.-

NOTICIAS

Acceso a la Justicia para víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en el marco de la violencia institucional

Emitida el 8 de Mayo de 2025

El documento que se presenta elaborado por la Procuraduría especializada en Violencia Institucional (PROCUVIN) brinda información actualizada sobre los mecanismos de acceso a la justicia y los organismos tanto federales como provinciales, ante los cuales pueden presentarse denuncias relativas a dichos casos.-

La verdad jurídica objetiva en los precedentes de la Corte Suprema

Emitida el 18 de Abril de 2025

El Máximo Tribunal dio a conocer una publicación que aborda todas las áreas jurídicas (penal, civil, laboral, de la seguridad social, administrativa, electoral, impositiva), en las cuales aplicó este principio rector que sostiene la plena invalidez de cualquier decisión que renuncie a la verdad jurídica objetiva.-

Informe de la Procuraduría de Narcocriminalidad del Ministerio Público Fiscal

Emitida el 28 de Marzo de 2025

La PROCUNAR presenta las estrategias de persecución penal llevadas a cabo en relación al abordaje estratégico del fenómeno narcocriminal, sus intervenciones más relevantes con interacción de las fiscalías, las tareas en materia de cooperación interagencial, los trabajos de planificación operativa y el diseño de los objetivos a cumplir durante el año en curso.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**